

Montevideo, 27 FEB 2020

Acta 7

Res. Nº 26

Exp. Nº 2020-25-1-000016

PAEMFE/SECRETARIA/np

**VISTO:** La solicitud de financiamiento del Consejo de Educación Secundaria (CES) para implementar acciones de apoyo a estudiantes de ciclo básico en la modalidad de tiempo completo y tiempo extendido para promover su permanencia en los centros educativos, en el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020.

**RESULTANDO:** Que se brindará apoyo a aquellos estudiantes de ciclo básico con mayor riesgo de desafiliación del sistema, otorgando servicio de alimentación (meriendas), materiales y herramientas para uso didáctico, vestimenta y calzado para actividad física.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que la actividad se imputará en el POA 2020 en el Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente: 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en educación media; Línea de Acción: 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

II) Que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	2.000.000
Materiales didácticos	325.000
Vestimenta y calzado	325.000
Imprevistos	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.800.000</b>

III) Que se realizó el informe de disponibilidad Nº 183/20 por un monto de \$2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

IV) Que por nota CSC/CUR/EDU-82/2020 de fecha 30 de enero de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la pertinencia del gasto.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, RESUELVE:**



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1) Autorizar el financiamiento para la implementación de acciones de apoyo a estudiantes de ciclo básico en la modalidad de tiempo completo y tiempo extendido, para promover su permanencia en los centros educativos del Consejo de Educación Secundaria, que será imputado en el POA 2020 por un monto de hasta \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegro de los gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), materiales y herramientas para uso didáctico por \$ 325.000 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil), vestimenta y calzado por \$ 325.000 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil) e imprevistos por \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), a favor del Prof. Javier Landoni, C.I. 1.933.154-7 y/o de la Sra. Ethel Sansberro, C.I. 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegro de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a los efectos que corresponda.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHI  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública